



25.

RESOLUCIÓN No. 069 DEL 2024-07- 17.

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2024, POR EVENTO ACADÉMICO”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Rectoral 0135 del 04 de febrero del año 2005 se reglamentó la exoneración de matrícula, así *“Se reconocerá incentivo Tipo A, para el periodo académico siguiente a cursar a los estudiantes regulares que tengan actuaciones sobresalientes, en **eventos académicos**, científicos, deportivos, o culturales, de carácter Regional, Nacional, Internacional, o que representen al Departamento de Cundinamarca o a la Universidad y que hayan obtenido un promedio semestral mínimo de tres punto cinco (3.5) en el semestre respectivo y registrando no menos del 60% del total de los créditos correspondiente al semestre cursado”.*

Que se realizó proceso de convocatoria mediante el Sistema Integrado de Programas Socio Económicos – SIPSE, y una vez cerrada arrojó los listados de los posibles beneficiarios para exoneraciones de matrícula por **RECONOCIMIENTO EN EVENTOS ACADEMICOS**.

Que conforme a lo establecido en la resolución rectoral 135 de 2005, el comité de asignación de puntaje conceptuó favorablemente en su sesión extraordinaria del día 8 de julio de 2024, el otorgamiento de exoneraciones de matrícula por **EVENTOS ACADÉMICOS** para el SEGUNDO (II) Periodo Académico del 2024, de los estudiantes que así lo solicitaron y cumplieron los requisitos, por sede, seccional y/o extensión.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar exoneración de matrícula **TIPO A** por **evento académico** para el SEGUNDO (II) Periodo Académico del año 2024, a los siguientes estudiantes de la **sede Fusagasugá** de la Universidad de Cundinamarca:

No.	Documento	Nombre	Programa Académico
1	1000686122	JOHAN SEBASTIAN BAQUERO ROZO	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES 2018
2	1000119900	YULY PAOLA USMA REYES	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES 2018

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar exoneración de matrícula **TIPO A** por **evento académico** para el SEGUNDO (II) Periodo Académico del año 2024, al siguiente estudiante de la **Extensión Soacha** de la Universidad de Cundinamarca:

No.	Documento	Nombre	Programa Académico
1	1073705907	CAROLINA SAENZ FLOREZ	INGENIERIA INDUSTRIAL

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución para su respectiva financiación cuenta con el respaldo del CDP N° 719 de 02/07/2024 .



ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

Dado en Fusagasugá, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR

Proyecto: María Margarita, Moya González
Directora de Bienestar Universitario 

Revisó: Laura Nathaly, Ortiz Becerra
Directora Jurídica 

Vo.Bo: Isabel Quintero Uribe
Secretaria General 

12-53.3.